



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

Nº Expte.: SER 79/20 MB

Título: Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid.

Asunto: Resolución de Adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2020, se inicia el procedimiento abierto simplificado para la contratación del **Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid**.

SEGUNDO: El día **19 de noviembre de 2020** se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de **ofertas electrónicas** el día **4 de diciembre de 2020**.

TERCERO: Según certificado de registro de entrada de ofertas de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid, a fecha **4 de diciembre de 2020**, las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son **tres (3)** que se detallan a continuación:

- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- ACUNTIA, S.A.U.
- UNITRONICS

CUARTO: Con fecha **4 de diciembre de 2020** se realizó la apertura electrónica de las proposiciones económicas obteniéndose el siguiente resultado:

	Empresas	PYME	Precio €, IVA excluido	% Baja
1	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	NO	17.914,34	5,71
2	ACUNTIA, S.A.U.	SI	17.400,33	8,42
3	UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.	SI	17.526,97	7,75

1

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP**

QUINTO: El Servicio de Contratación con fecha y efectos de 15 de diciembre de 2020 realizó el requerimiento de documentación de acreditación de la capacidad de obrar y contratar al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el criterio de valoración establecido en el PCAP, ACUNTIA, S.A.U.

SEXTO: Según consta en el expediente de contratación, la empresa ACUNTIA, S.A.U. ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre) (en lo sucesivo LCSP), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 11).

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación propuesto encuentra su fundamento en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 151 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre de 2010). Dicha



Código de verificación : a8a8ef4c0a0ce144



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

competencia se encuentra delegada en el Vicerrector de Asuntos Económicos según Resolución Rectoral de fecha 28 de abril de 2016.

Verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este Vicerrectorado de Asuntos Económicos

RESUELVE:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones que cumplen los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, según la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Nº	Empresas	Puntuación
1	ACUNTIA, S.A.U.	100,00
2	UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A.	92,08
3	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	67,87

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del **Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid** a favor de la empresa **ACUNTIA, S.A.U.**, con código de identificación fiscal **A80644081**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.23.01/321M/216.00 del Presupuesto de Gastos, y por importe de veintiún mil cincuenta y cuatro euros y cuarenta céntimos, (21.054,40 €) IVA incluido.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de **aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**



Código de verificación : a8aef4c0a0ce144



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

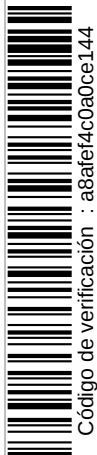
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 de la LCSP

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante esa Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación; o bien, con carácter potestativo previo al contencioso, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Mgfco. de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, en funciones, Antonio Hidalgo Nuchera



Código de verificación : a8aef4c0a0ce144